

RESOLUCION 2506 DE 2020

(septiembre 23)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por la cual se expide el reglamento para la elección del representante de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular ante la Comisión de Personal de Carrera Diplomática y Consular, para el período 2020 - 2022

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

en uso de sus facultades legales y en especial de la que le confiere el literal i) del artículo [78](#) del Decreto-Ley 274 de 2000, y

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal e. del artículo [72](#) del Decreto-Ley 274 de 2000, el representante de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular ante la Comisión Personal, ejercerá sus funciones durante un periodo de dos años, contados a partir de la fecha de la primera sesión que realice la Comisión de Personal después de su elección.

Que la primera sesión en la que participó el actual representante de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular en la Comisión de Personal fue el 14 de noviembre de 2018.

Que por lo anterior, se hace necesario expedir el reglamento para la elección del representante de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular ante la Comisión de Personal, para el período 2020 - 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

ARTICULO 1o. EXPEDIR EL REGLAMENTO que establece las etapas y el procedimiento para la elección del representante de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular en la Comisión de Personal, para el período 2020 - 2022, en los siguientes términos:

A. REQUISITOS: Los funcionarios que aspiren a postularse como candidatos, deberán acreditar los siguientes requisitos:

I. Ser funcionario inscrito en el escalafón de Carrera Diplomática y Consular.

II. Estar prestando sus servicios en Planta Interna y durante los dos próximos años siguientes a la elección.

III. No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la inscripción.

IV. No haber sido representante de los funcionarios titular o suplente, ante la Comisión de Personal, durante el período inmediatamente anterior.

**B. INSCRIPCIONES:** Los funcionarios de Carrera Diplomática y Consular interesados en ser candidatos a Representante de los funcionarios ante la Comisión de Personal, deberán inscribirse virtualmente en la Dirección de Talento Humano, diligenciando el formato de inscripción, a partir del 12 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m. y hasta el día 15 de octubre de 2020 a las 5:00 p.m.

Si para el día 15 de octubre de 2020, no se han inscrito por lo menos tres candidatos que cumplan los requisitos, el plazo se extenderá hasta las 5:00 pm del día 22 de octubre de 2020. De no completarse el mínimo de candidatos, se expedirá un nuevo reglamento convocando a otra elección.

**C. DIVULGACIÓN DE CANDIDATOS:** El listado de los candidatos hábiles inscritos se divulgará el día hábil siguiente al vencimiento del término previsto en el literal anterior, a través de la intranet y/o del correo institucional.

**D. VOTANTES:** Podrán participar en la elección, los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, inscritos en el escalafón de Carrera Diplomática y Consular, tanto de Planta Interna como de Planta Externa.

**E. FECHA DE LA ELECCIÓN:** La elección de los Representantes de los funcionarios de Carrera Diplomática y Consular ante la Comisión de Personal, se realizará virtualmente el 5 de noviembre de 2020, desde las 9:00 a.m. hasta las 4:30 p.m. hora de Colombia.

**F. PROCEDIMIENTO:** El método de votación para la elección de los Representantes de los Funcionarios de Carrera Diplomática y Consular ante la Comisión de Personal, se realizará virtualmente mediante voto electrónico, para ello, se utilizará una aplicación tecnológica que permita garantizar la apertura, el acceso, votación en las fechas y horarios establecidos el literal precedente, así como el cierre y el escrutinio de la jornada.

Para lo anterior, se dispondrán las siguientes condiciones:

1. Solo podrán tener acceso al aplicativo, los funcionarios cuyas cédulas de ciudadanía se encuentren en la lista definitiva de votantes.
2. El acceso al aplicativo de votación se realizará mediante un link que se informará oportunamente a través de los medios de divulgación establecidos en la Entidad.
3. El acceso al aplicativo de votación podrá ser utilizado desde cualquier dispositivo, siempre y cuando de acceda desde la cuenta institucional del votante habilitado.
4. Las planchas de votación presentarán el nombre completo, cargo, dependencia y foto de los candidatos inscritos.
5. Las planchas de votación deberán tener la opción de voto en blanco.
6. El votante solo podrá marcar una opción de voto, en caso contrario este será anulado.
7. El votante solo podrá votar una vez, en caso de registrar más de un voto solo será tenido en cuenta el primero de ellos y los demás serán sujetos de anulación.
8. Una vez realizada la votación, se generará un correo electrónico automático como constancia de voto, el cual será remitido a la dirección de correo electrónico del votante para la

confirmación de su participación en el proceso electoral.

9. Una vez finalizado el proceso electoral, el aplicativo generará un reporte que permita ser exportado a un medio de almacenamiento digital, que contenga la totalidad de la información del proceso de votación, el cual será parte integral del archivo de la convocatoria y que representa el resumen de la votación, para efectos de consulta y verificación por parte de los Jurados de votación, del Director de Talento Humano y del coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Carreras Diplomática y Administrativa.

El sistema solo se habilitará desde las 9:00 a.m. y hasta las 4:30 p.m., del 5 de noviembre de 2020, hora colombiana.

El acto de votación será directo y secreto, y en consecuencia el ejercicio del mismo en la plataforma designada para este fin es intransferible y una vez habilitado el funcionario se entenderá que el voto cumple con estas características

**G. JURADOS DE VOTACIÓN:** La Dirección de Talento Humano designará 2 funcionarios como los jurados de votación, quienes actuarán como Presidente y Vicepresidente respectivamente.

Los jurados de votación estarán presentes de forma virtual en la Dirección del Talento Humano a las 8:30 a.m., el día 5 de noviembre de 2020, para realizar las actividades previas a la apertura de las votaciones; y a las 4:30 p.m. del mismo día, para el cierre de las mismas.

Son funciones de los jurados de votación:

- Verificar que el correo al cual se informara los resultados de la votación no contiene información con votos al momento de la apertura
- Verificar el cumplimiento del proceso;
- Verificar que el inicio de la votación se realice de acuerdo con lo estipulado en la presente Resolución;
- Vigilar el proceso de votación;
- Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio;
- Verificar que el cierre de la votación se realice de acuerdo con lo estipulado en la presente Resolución;
- Verificar los resultados de la votación y su comunicación.

**H. APERTURA Y CIERRE DE LA VOTACIÓN.** Siempre que los medios tecnológicos así lo permitan, la apertura, cierre y escrutinio del proceso electoral, se difundirá a través de Correo electrónico institucional o Intranet.

**I. VOTACIONES.** El acto de votación será nominal, directo y secreto; en consecuencia, el derecho a votar es indelegable, ni los electores pueden hacerse representar.

Las votaciones tendrán lugar en las fechas relacionadas en el literal E del presente acto administrativo, a través de voto electrónico desde el usuario institucional del votante habilitado, y para ello se tendrán en cuenta las consideraciones citadas anteriormente y las instrucciones que

proporcionará la Dirección de Talento Humano en su momento.

**J. ESCRUTINIO GENERAL Y DECLARACIÓN DE RESULTADOS.** El proceso de escrutinio y declaración de resultados se desarrollará de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Fungirá como garante del proceso al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Carrera Diplomática y Administrativa o quien delegue, y a los jurados de votación designados, quienes servirán de veedores del proceso.
2. La Dirección de Talento Humano procederá a realizar el cierre de la votación el día 5 de noviembre de 2020 a las 4:30 p.m., en presencia de los jurados de votación, un representante de la Dirección de Talento Humano y un delegado del Grupo Interno de Trabajo de Carrera Diplomática y Administrativa.
3. En presencia de los jurados de votación, del delegado del Grupo Interno de Trabajo de Carrera Diplomática y Administrativa, y del delegado de la Dirección de Talento Humano, se procederá a generar un reporte del aplicativo electoral que contenga la totalidad de la información del proceso de votación, para su revisión y confrontación con la lista general de votantes e identificación de posibles novedades que se dejarán plasmadas mediante acta.
4. Los jurados de votación procederán a realizar el escrutinio y las anotaciones en la correspondiente acta del número de votos emitidos en favor de cada candidato, así como el registro de votos en blanco. Los votos nulos no serán computados.
5. El Director de Talento Humano o su delegado cederá la palabra a los jurados de votación para que se lea en voz alta el resultado de las votaciones.
6. Los candidatos podrán presentar reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Dirección de Talento Humano.
7. Los jurados suplentes, reemplazarán al jurado de votación principal que no pudiere concurrir por motivos de fuerza mayor.
8. Una vez resueltas las reclamaciones, la Dirección de Talento Humano publicará los resultados de las votaciones a través de Correo electrónico institucional o Intranet.

**K. FUNCIONARIOS ELEGIDOS:** Quien tuviere el mayor número de votos será elegido como Representante de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular en la Comisión de Personal, y quien ocupare el segundo lugar tendrán el carácter de Suplente.

En caso de haber empate, se hará un nuevo cuestionario numerando a los aspirantes, con el fin de que la representante actual de los funcionarios ante la Comisión de Personal, seleccione un número y el aspirante con el numero seleccionado será el nuevo representante de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular ante la Comisión de Personal.

En el evento en que, por virtud de la alternación, el Representante Principal de los funcionarios en la Comisión de Personal, sea trasladado para prestar sus servicios en el exterior, sin que se haya vencido el período para el cual fue elegido, el Suplente asumirá las funciones hasta terminar dicho periodo. Si el suplente, a su vez, se encontrare en la circunstancia anteriormente descrita, se convocará a una nueva elección dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que se genere la ausencia.

Igualmente, de presentarse alguna situación administrativa que afecte de manera definitiva la representación de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular en la Comisión de Personal, se convocará a una nueva elección dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del hecho.

**L. DIVULGACIÓN DE GANADORES:** Los nombres de los representantes titular y suplente de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular ante la Comisión de Personal, para el periodo 2020 - 2022, se divulgarán el día hábil siguiente a las elecciones, o una vez resueltos los recursos que se lleguen a presentar, a través de la intranet y/o del correo institucional.

**M. INICIO DEL PERIODO DE LOS NUEVOS REPRESENTANTES:** El periodo del nuevo Representante de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular en la Comisión de Personal y el Suplente, iniciará en la sesión que se realice después del día 24 de noviembre de 2020.

ARTICULO 2o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a

**LENNIN HERNÁNDEZ ALARCÓN**

Director de Talento Humano



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

